

*Provincia de Palencia*

Diputación Provincial: Don Gonzalo Estébanez Fontaneda.  
Ayuntamiento de Palencia: Don Antonio María García e Iturri.

*Provincia de Las Palmas*

Ayuntamiento de Arrecife: Don Felipe Fernández Camero.

*Provincia de Salamanca*

Diputación Provincial: Don Domingo Sagardoy López-Salazar.

*Provincia de Santa Cruz de Tenerife*

Ayuntamiento de Icod de los Vinos: Don Pedro Santiago Díaz Baeza.  
Ayuntamiento de Los Realejos: Don Lesmes Siverio León.

*Provincia de Segovia*

Ayuntamiento de Segovia: Don Hipólito Moldes Teo.

*Provincia de Sevilla*

Ayuntamiento de Dos Hermanas: Don Manuel Bocanegra Camacho.

*Provincia de Valencia*

Diputación Provincial: Don Bartolomé Bosch Salom.  
Ayuntamiento de Valencia: Don Rafael Angel Arnanz Delgado.  
Ayuntamiento de Burjasot: Don José María Terradez Rodríguez.  
Corporación Administrativa «Gran Valencia»: Don Enrique Crespo González.  
Ayuntamiento de Sueca: Don Marcelino Mur Saludas.

*Provincia de Vizcaya*

Ayuntamiento de Baracaldo: Don Pedro Sainz Eguren.

*Provincia de Zamora*

Ayuntamiento de Zamora: Don Sandalio Courel González.

Fallecido don Juan Aguiló Aguiló, nombrado provisionalmente secretario en propiedad del Ayuntamiento de Prat de Llobregat (Barcelona), se deja sin cubrir la citada plaza, que se incluirá en el próximo concurso de traslados.

Los concursantes relacionados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, salvo aquellos que son designados para localidades que exigen desplazamiento fuera de la Península y a la inversa, o entre plazas de distinta provincia insular, para quienes, conforme a lo dispuesto en el artículo 35, número 1 apartado c) del Reglamento de 30 de mayo de 1952, el plazo posesorio será de 60 días, contados unos y otros a partir del siguiente al de la publicación de los nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado».

Las Corporaciones interesadas vendrán obligadas a remitir a la Dirección General de Administración Local certificación del acta de posesión del funcionario nombrado, así como la del cese, en su caso, de los que hayan sido trasladados, dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquella tuviese lugar.

Transcurrido el plazo fijado sin que el concursante designado tome posesión de su cargo, las Corporaciones lo comunicarán a dicho Centro Directivo, bien entendido que los funcionarios que se encontrasen en este caso se atenderán a lo dispuesto en la base séptima de la resolución de la convocatoria del concurso, y que las prórrogas de plazo posesorio solamente pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores Civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y la relación de nombramientos definitivos en lo que afecta a las plazas de sus respectivas provincias, en el «Boletín Oficial» de las mismas, y cuidarán en particular del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas en lo que se refiere al envío, dentro del plazo señalado, de las certificaciones que se interesan.

Lo que comunico a V. I. a efectos de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para conocimiento de los interesados y de las Corporaciones afectadas.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1976.

FRAGA IRIBARNE

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

**12154** *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se nombran Secretarios de Administración Local de segunda categoría, con carácter interino, para las plazas que se citan.*

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 202, párrafo segundo, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto

de 20 de mayo de 1958, y de conformidad con lo que establece el Decreto 687/1975, de 21 de marzo, sobre regulación provisional de los Cuerpos Nacionales de Administración Local.

Esta Dirección General ha resuelto efectuar los nombramientos interinos de Secretarios de Administración Local de segunda categoría, para las plazas vacantes de los Ayuntamientos que se citan:

*Provincia de Barcelona*

Ayuntamiento de Odena: Don Antonio Llana Peiret.  
Ayuntamiento de Tona: Don Carlos Chavarría Talleda.

*Provincia de Cádiz*

Ayuntamiento de Algodonales: Don Antonio Tuderini Soria.

*Provincia de Gerona*

Ayuntamiento de Cassá de la Selva: Don Gervasio González Díaz.  
Ayuntamiento de San Gregorio: Don Juan Salvador Torras.

*Provincia de Jaén*

Ayuntamiento de Castillo de Locubín: Don Francisco Rodríguez Carmona.  
Ayuntamiento de Frailes: Don Sebastián González Paquez.

*Provincia de Madrid*

Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés: Don Carlos Riesco Rodríguez.

*Provincia de Palencia*

Ayuntamiento de Aguilar de Campoo: Don Ulpiano López Bardón.  
Ayuntamiento de Guardo: Don Tomás Ares Torres.

*Provincia de Valencia*

Ayuntamiento de Vinalesa: Don Francisco Cabrera Jiménez.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión de las plazas adjudicadas, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», si residieren en la misma provincia, o en el plazo de quince días, también hábiles, si residieren en otra.

Las Corporaciones interesadas en estos nombramientos deberán remitir a esta Dirección General copia literal certificada del acta de toma de posesión y cese, en su caso, de los funcionarios nombrados, dentro de los ocho días hábiles siguientes a aquel en que se hubiese efectuado.

Se recuerda a los funcionarios de referencia que no podrán solicitar el nombramiento de Secretario interino para nuevas vacantes, hasta pasados seis meses contados desde la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de sus respectivas provincias para conocimiento de los nombrados y de las Corporaciones afectadas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos. Madrid, 17 de mayo de 1976.—El Director general, Antonio Gómez Picazo.

**12155** *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se nombran Secretarios de Administración Local de tercera categoría, con carácter interino, para las plazas que se citan.*

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 202, párrafo primero, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, y de conformidad con lo que establece el Decreto 687/1975, de 21 de marzo, sobre regulación provisional de los Cuerpos Nacionales de Administración Local.

Esta Dirección General ha resuelto efectuar los nombramientos interinos de Secretarios de Administración Local de tercera categoría, para las plazas vacantes de los Ayuntamientos que se citan:

*Provincia de Gerona*

Ayuntamiento de Montras: Don Miguel Valmaña Gispert.

*Provincia de Lérida*

Ayuntamiento de Sudanel: Don José Novell Peiró.

*Provincia de Lugo*

Ayuntamiento de Meira: Don José Antonio López Rodríguez.